

AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento memoriales radicados por CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS SAS y por la apoderada del extremo activo, respectivamente (archivos No. 038 a 039).

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, primero de febrero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, primero de febrero de dos mil veintiuno

AUTO S –

De conformidad con la constancia que antecede se incorpora la documental que se allegó por correo electrónico por CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS SAS (archivo No. 038), en virtud de prueba de oficio decretada por el despacho. Queda a disposición de las partes para lo pertinente.

Ahora bien, atendiendo al cotejo que se aportó por la parte actora, en relación con COOMEVA EPS (archivo No. 039); por secretaría líbrese oficio con destino a dicha entidad reiterando requerimiento, para que dentro del término improrrogable de 10 días siguientes a la recepción de la comunicación de respuesta al oficio No. 359, el cual fue recepcionado por esa entidad el 11 de marzo de 2020, sin que a la fecha haya suministrado la respuesta correspondiente. Lo anterior con las advertencias del art. 44 del CGP.

El oficio deberá ser tramitado por la parte actora, anexando copia del oficio No. 359 con constancia de recibido de COOMEVA EPS.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.015 publicado en el micrositio web del Juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 02 de febrero de 2021</p> <p>MARCELA PARDO RIAÑO Secretaría</p>
--

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ef8d3fdc35c1b4138541c3ca21ca98899b38ad340d132250f135eb7220e0099

Documento generado en 01/02/2021 08:17:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**